Buenos Aires, 14 de abril de 2026

RES. PRESIDENCIA Nº 409/2026

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia Nº 1259/2015 y el TAE A-01-00010717-0/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Argentina Ramona Figueroa, Categoría 16 en la Unidad Consejero Dr. Jorge Gabriel Rizzo, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el 23 de diciembre de 2025 y hasta la obtención del alta médica.

Que Argentina Ramona Figueroa adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos en donde consta su diagnóstico, teniendo nuevo control médico el 29 de abril de 2026.

Que el Consejero Dr. Jorge Gabriel Rizzo elevó el presente trámite en calidad de superior jerárquico de Figueroa.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Que, por lo expuesto, atento al diagnóstico y habiendo justificado sus ausencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento, en los términos de la normativa vigente aplicable.

Que, mediante Resolución CM Nº 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a Argentina Ramona Figueroa (Legajo Nº 9447), Categoría 16 en la Unidad Consejero Dr. Jorge Gabriel Rizzo, a partir del 23 de diciembre de 2025 y hasta la obtención del alta médica, con controles médicos periódicos, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Disponer que Argentina Ramona Figueroa, hasta el día que obtenga el alta médica, deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Unidad Consejero Dr. Rizzo -a fin de notificar a Argentina Ramona Figueroa-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA Nº 409/2026

LEGUIZAMON Isabella Karina
Presidenta
CM CABA